

# Villa de la Garrovilla

## Libro

de actas y sesiones del Ayuntamiento y Junta de Asociados celebradas durante el año natural de 1893.

Número de vecinos 235.

Número de almas 998

Señores que componían la Corporación al abrirse la portada de este Libro, según el número de ochocientos individuos que corresponden a la población por cuenta de Dios y en el orden que desempeñaron sus cargos hasta el treinta y uno de Diciembre del año citado

### Señores del Ayuntamiento

Alcalde D. Ventura Aguirre Rodríguez  
Escribiente .. Pedro Gallardo Nuñez  
Concejal .. Agustín Fragera García  
Sindicado .. Emilio Similla Nuñez  
Concejal .. Alonso Espinosa Abate  
Yalén .. Alonso Cortés Similla  
Yalén .. Eduardo Sánchez Díaz  
Yalén .. Eduardo Parajo Merino

### Señores Asociados

D. Bartolomé Pérez Similla  
.. Alonso Similla Luengo  
.. Martín Vircano Roque  
.. José Valla Rodríguez  
.. Simón Vircano Durán  
.. Fernando Soltero González  
.. Santiago Alon Santos  
.. José Simanca Dollado



Secretario del Ayuntamiento  
D. Vicente Rey Alfaro

Depositario de fondos Municipales  
D. Juan de Dios Parajo Merino

Villa de la Barroilla  
Liber

En el día de ... de ... de ...  
...

899 como se ...

...

...

...







Señor del día 1.º de Enero de 1893

Señores Alcalde D. Ventura Requiezo Sr. D. Emilio Gallardo Sr. D. Agustín Erayra Sr. Emilio Pinilla Sr. Alonso Cortes Sr. Alonso Cortes



En la villa de la Zarzuela a primero de Enero de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ventura Requiezo Rodríguez los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. En el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que unvarios señores el día en que se haya de proceder a la formación del Ayuntamiento de los meses sucesivos al actual presentase toda vez que en la presente Ley, aceptada la proposición por los Señores Concejales por unanimidad, acordada que se practique el Ayuntamiento el día ocho del actual unvarios al Sr. D. Ventura Requiezo de esta villa para que unvara con los libros parroquiales a fin de suministrar las noticias que se le pidan. Lo no habiendo en el asunto de que trata se levantó la sesión que forman todos los señores concurrentes de que es el testimonio certificar =

Ventura Requiezo Sr. Emilio Gallardo Sr. Agustín Erayra

Emilio Pinilla Alonso Espinosa Alonso Cortes &

Viente Don

Señor del día 8 de Enero

En este día se ocupó el Ayuntamiento del Ayuntamiento de marzo del actual en el plazo de que certificar

Viente Don

Señor del día 1.º de Enero

Señores Alcalde D. Ventura Requiezo Sr. D. Emilio Gallardo Sr. D. Agustín Erayra Sr. Emilio Pinilla Sr. Alonso Cortes Sr. Eduardo Sanchez



En la villa de la Zarzuela a primero de Enero de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ventura Requiezo Rodríguez los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura y lectura del acta de la anterior y fue aprobada. En el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que el Sr. D. Agustín Erayra con el objeto de seguir con la Hacienda pública en el día de hoy se presentaba para el efecto de seguir la ejecución e intervenir los fondos Municipales para llevar a efecto el cobro y que por lo tanto se había prescrito dar sobre el particular un voto para presidente antes de dar lugar a ello. El Ayuntamiento visto lo manifestado por el Sr. D. Agustín Erayra en virtud de la gravedad del caso y también el no encontrar modo alguno de poder satisfacer en la actualidad el mismo. Quien por el Sr. Alcalde D. Ventura Requiezo se acordó el medio de suscribir procedimientos para unvarios en esa por una hora y que el de los días que restan del mes actual que se usen para unvarios pueda haberse conseguido la cantidad que se tiene pedida a la Hacienda para cubrir la parte del capital de los bienes de propios ya unvarios de su autorización

Ventura Requiezo Sr. Emilio Gallardo Sr. Agustín Erayra

Emilio Pinilla Alonso Espinosa Alonso Cortes &









Alonso Cortés

Ventura Requiere

Session del dia 29 de febrero de 1893. En este dia se cumpio el Ayuntamiento de la ratificacion del dictamen de mareas del actual reglamento de que ya el Secretario certifico

Ventura Requiere

Session del dia 5 de febrero. Senores: Alcalde D. Ventura Requiere, D. Pedro Gallardo, D. Emilio Pinilla, D. Alonso Espinosa, D. Alonso Cortés

En la villa de la Herronilla a diez de febrero de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares, bajo la presidencia del Sr. D. Ventura Requiere y D. Pedro Gallardo, que al margen se expresa. A las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a los señores que era llegada la época de la recaudación del tercer trimestre de consumo y que por lo tanto se ha un preciso aver dar cuanto fuere procedente del Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y teniendo presente la necesidad de allegar fondos que poder atender a los mas sagradas obligaciones del Municipio a saber desde luego la recaudación en los terminos y forma que establece la Real Cédula vigente del Ramo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que ya el Secretario certifico =



Ventura Requiere, Pedro Gallardo, Agustin Jerez

Emilio Pinilla, Alonso Espinosa

Alonso Cortés

Ventura Requiere

Session del dia 12 de febrero. Senores: Alcalde D. Ventura Requiere, D. Pedro Gallardo, D. Emilio Pinilla, D. Alonso Espinosa, D. Alonso Cortés

En la villa de la Herronilla a diez de febrero de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares, bajo la presidencia del Sr. D. Ventura Requiere y D. Pedro Gallardo, que al margen se expresa. A las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a los señores que era llegada la época de la recaudación del tercer trimestre de consumo y que por lo tanto se ha un preciso aver dar cuanto fuere procedente del Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y teniendo presente la necesidad de allegar fondos que poder atender a los mas sagradas obligaciones del Municipio a saber desde luego la recaudación en los terminos y forma que establece la Real Cédula vigente del Ramo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que ya el Secretario certifico =



Ventura Requiere, Pedro Gallardo, Agustin Jerez

Emilio Pinilla, Alonso Espinosa



Alonso Cortés

Vicente Rey  
Alcalde  
1893

Señal del día 19 de febrero de 1893

En la villa de la Barquilla a veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ventura Seguirido Rodríguez, para celebrar sesión pública, a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado, por el Sr. Presidente se hizo presentacion a la Corporacion del proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comision encargada de este ramo. Fido y examinado por el Ayuntamiento referido proyecto de presupuesto para el año economico del 93 a 94, y ultimado de conforme y arreglado a las disposiciones vigentes, a cuyo fin se fijo al publico por quince dias, segun ordena la Ley Municipal de 1889, en cumplimiento de lo que se pide y reclamaciones, que se presentaron se remite a la decision y votacion definitiva de la Junta Municipal. Efecto requerido se puso sobre la Mesa el expediente de cumplimiento formado por la Junta parcial y la Corporacion habiendolo examinado detenidamente y encontrandolo conforme a lo prescrito en las leyes y reglamentos, se expone al publico por el termino y a las efectos de lo que se no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman todos los señores, concurientes, de que yo el Secretario certifico

Vicente Rey  
Alcalde  
1893

Señal del día 26 de febrero

- Señores
- Alcalde
- D. Ventura Seguirido
- Don Pedro Gallardo
- Concejales
- Agustin Tragera
- Comisio Espinosa
- Alonso Cortés

En la villa de la Barquilla a veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ventura Seguirido Rodríguez, para celebrar sesión pública, a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado, por el Sr. Presidente se hizo presentacion a la Corporacion del proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comision encargada de este ramo. Fido y examinado por el Ayuntamiento referido proyecto de presupuesto para el año economico del 93 a 94, y ultimado de conforme y arreglado a las disposiciones vigentes, a cuyo fin se fijo al publico por quince dias, segun ordena la Ley Municipal de 1889, en cumplimiento de lo que se pide y reclamaciones, que se presentaron se remite a la decision y votacion definitiva de la Junta Municipal. Efecto requerido se puso sobre la Mesa el expediente de cumplimiento formado por la Junta parcial y la Corporacion habiendolo examinado detenidamente y encontrandolo conforme a lo prescrito en las leyes y reglamentos, se expone al publico por el termino y a las efectos de lo que se no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman todos los señores, concurientes, de que yo el Secretario certifico

Ventura Seguirido Pedro Gallardo Ag. tin Jazera

Emilio Perillo Alonso Espinosa

Alonso Cortés

Vicente Rey  
Alcalde  
1893

Señal del día 3 de marzo

- Señores
- Alcalde
- D. Ventura Seguirido
- Don Pedro Gallardo
- Concejales
- Agustin Tragera
- Comisio Espinosa
- Alonso Cortés

En la villa de la Barquilla a tres de marzo de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ventura Seguirido Rodríguez, para celebrar sesión pública, a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado, por el Sr. Presidente se hizo presentacion a la Corporacion del proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comision encargada de este ramo. Fido y examinado por el Ayuntamiento referido proyecto de presupuesto para el año economico del 93 a 94, y ultimado de conforme y arreglado a las disposiciones vigentes, a cuyo fin se fijo al publico por quince dias, segun ordena la Ley Municipal de 1889, en cumplimiento de lo que se pide y reclamaciones, que se presentaron se remite a la decision y votacion definitiva de la Junta Municipal. Efecto requerido se puso sobre la Mesa el expediente de cumplimiento formado por la Junta parcial y la Corporacion habiendolo examinado detenidamente y encontrandolo conforme a lo prescrito en las leyes y reglamentos, se expone al publico por el termino y a las efectos de lo que se no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman todos los señores, concurientes, de que yo el Secretario certifico

Vicente Rey  
Alcalde  
1893

Ventura Seguirido Pedro Gallardo Ag. tin Jazera

Emilio Perillo Alonso Espinosa

Alonso Cortés

Vicente Rey  
Alcalde  
1893















Señores  
 D. Ventura Seguído  
 D. Pedro Gallardo  
 D. Agustín Espinosa  
 D. Emilio Pinilla  
 D. Alonso Espinosa  
 D. Alonso Cortijo



del mismo el cual se la firmó en expresión al público desde el día de mañana en las once  
 de la tarde, ordenado por el Sr. Alcalde para la sesión del día del actual en que la  
 Junta proceda a la formación de las Cortes de que trata mencionada artículo 1.º y por lo tanto  
 se halla por ende dar cuenta para el cual se ha de manifestar el caso último  
 mencionado y de las Cortes y por lo mismo se mandó que se cumpla lo que se contiene  
 de este partido y de Municipal de esta villa de Badajoz tanto en lo concerniente a la formación  
 de las Cortes como a la formación de las Cortes de que trata mencionada artículo 1.º y por lo tanto  
 se mandó que se cumpla lo que se contiene de este partido y de Municipal de esta villa de Badajoz tanto en lo concerniente a la formación  
 de las Cortes como a la formación de las Cortes de que trata mencionada artículo 1.º y por lo tanto se mandó que se cumpla lo que se contiene

Ventura Seguído Pedro Gallardo Agustín Espinosa  
 Emilio Pinilla Alonso Espinosa Alonso Cortijo

el día de hoy a las once de la tarde en la villa de la Paravilla a diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en un lugar, con asistencia de la presidencia del Sr. Alcalde Don Ventura Seguído, y de los señores D. Pedro Gallardo, D. Agustín Espinosa, D. Emilio Pinilla, D. Alonso Espinosa y D. Alonso Cortijo, quienes en nombre de la corporación acordaron lo siguiente: Que en virtud de lo que se contiene en el artículo 1.º del Reglamento de esta Corporación, se ha de proceder a la formación de las Cortes de que trata mencionada artículo 1.º y por lo tanto se mandó que se cumpla lo que se contiene de este partido y de Municipal de esta villa de Badajoz tanto en lo concerniente a la formación de las Cortes como a la formación de las Cortes de que trata mencionada artículo 1.º y por lo tanto se mandó que se cumpla lo que se contiene

Señores  
 D. Ventura Seguído  
 D. Pedro Gallardo  
 D. Agustín Espinosa  
 D. Emilio Pinilla  
 D. Alonso Espinosa  
 D. Alonso Cortijo  
 D. Ventura Seguído  
 D. Pedro Gallardo  
 D. Agustín Espinosa  
 D. Emilio Pinilla  
 D. Alonso Espinosa  
 D. Alonso Cortijo



de la Paravilla a diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en un lugar, con asistencia de la presidencia del Sr. Alcalde Don Ventura Seguído, y de los señores D. Pedro Gallardo, D. Agustín Espinosa, D. Emilio Pinilla, D. Alonso Espinosa y D. Alonso Cortijo, quienes en nombre de la corporación acordaron lo siguiente: Que en virtud de lo que se contiene en el artículo 1.º del Reglamento de esta Corporación, se ha de proceder a la formación de las Cortes de que trata mencionada artículo 1.º y por lo tanto se mandó que se cumpla lo que se contiene de este partido y de Municipal de esta villa de Badajoz tanto en lo concerniente a la formación de las Cortes como a la formación de las Cortes de que trata mencionada artículo 1.º y por lo tanto se mandó que se cumpla lo que se contiene

Ventura Seguído Pedro Gallardo Agustín Espinosa  
 Emilio Pinilla Alonso Espinosa Alonso Cortijo





Alonso Espinosa  
Eduardo Guach

Alonso Cortés

Viente Rey  
Alonso

Señor del día 2 de Abril de 1893

En la villa de la Carravilla a veinte de abril de mil ochocientos noventa y tres, por la presente se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ventura Laquiere Rodríguez, los Señores Concejales, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación, que por el Señor Delegado de Impuestos y Propiedad de esta Provincia en orden del día de ayer que forma de manifiesto se había sancionado autorización para la instrucción del expediente de arrendo en facultad de venta a la exclusiva de las espaldas de vino que fueran propuestas. El Ayuntamiento en su virtud y enterado de la orden de autorización se acordó, acordada. Que se proceda desde luego a la formación del expediente que se remite con la exclusión de referidos ramos y suplico de cumplimiento a que debe sujetarse el remate con los demás requisitos que exige la instrucción vigente del ramo disponiendo también la forma y el estado de manifiesto por su propia operación de el siguiente resultado

- Señor
- Alcalde
- D. Ventura Laquiere
- Señor
- Ventura Laquiere
- Concejales
- Agustín Fraguera
- Emilio Cuilla
- Alonso Cortés



Seguidamente se pasó a formar el reparto de la cantidad gravada a cada ramo entre los mismos del modo siguiente

Especies de consumo	Número de habitantes de cada pueblo	Consumo de cada hectárea	Consumo de cada Ramo	Porcentaje municipal al 100 por 100	3,75% premio de distribución sobre el pago y recargos	Total que debe abonar por cada Ramo
Vino de todas clases	194	2 30	385	385	23 10	493 10
Vino de uvas	120	1	120	120	7 20	247 20
Agua potable	28	3 25	90	90	5 40	185 40
Alcohol	30	6 30	189	189	11 34	389 34
Almíbar	5000	08	400	400	24	824
Carnes saladas	3600	11	396	396	23 76	815 76
<b>Totales generales</b>			<b>1580</b>	<b>1580</b>	<b>94 80</b>	<b>3254 80</b>

Hecha la distribución de las tres mil quinientas, cincuenta y cuatro pesetas y ochenta y cinco céntimos se pasó a formar y por separado el pliego de condiciones a que han de sujetarse el arrendatario o arrendataria, y recibidos y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que forman todos los anteriores con sus respectivos sellos y firmas.

Ventura Laquiere  
Eduardo Guach  
Alonso Espinosa  
Alonso Cortés  
Viente Rey  
Alonso

Señor del día 2 de Abril de 1893

En la villa de la Carravilla a veinte y cinco de abril de mil ochocientos noventa y tres, por la presente se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ventura Laquiere Rodríguez, los Señores Concejales, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que la reunión se había por objeto enterar a los señores delegados en este día del Señor Delegado de la provincia de esta Provincia haciendo saber que por virtud de un Real Decreto y Reglamento de base del actual gobierno y en virtud de algunos artículos de la Ley para el servicio de formación de el tabular para 1892 a 94 excepto el ramo de el







Senores  
 Alcalde  
 D. Ventura Laguarda  
 Pedro Gallardo  
 Concejales  
 Agustín Fragosa  
 Emilio Espinosa  
 Alonso Cortés  
 Eduardo Sanchez



El Sr. Presidente, se manifestó a la corporación que aproximándose la época de recesión de rindes, de este vecindario y entendiéndose con jor completo el término de la villa hasta pagado el real de la sal, era tan imposible el tránsito de corra, carapay de parte, y por lo tanto se hacia preciso acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento, por lo manifestado por su presidente y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de atender a tal reparación inmediatamente, acuerda que desde el día de mañana y sin levantar mano se proceda a dicha reparación, empezándose para ello cuanto medios sean necesarios y en atención a que la cantidad presupuestada en el presupuesto actual es solo la de 288 pesetas que no es en manera alguna suficiente para el caso, se disponga por el Sr. Alcalde con cargo al capítulo de imprevisos, de la suma de 164 pesetas, más que se aplicaran unas y otras puramente a gastos de jornales, y el abarico de picada, tierra y brasa que sean precisos, se haga entre a otros, vecinos que tengan yunta y carro por quitársen personal una vez que lo exceda de fondos del Municipio si lo requiere. También se acuerda el nombramiento de una Comisión del seno de la corporación compuesta de los Concejales Don Pedro Gallardo y Don Alonso Cortés, y el del capataz Santiago Martín, los tres primeros para la vigilancia y unidad de la reparación y el último para la dirección de los trabajos, y que los jornales sean pagados al del capataz con diez pesetas diarias y el de picadas con una peseta y veinte y cinco centavos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman todos los señores, concurrentes, de que gozó el Sr. Secretario interino

Ventura Laguarda      Pedro Gallardo      Agustín Fragosa  
 Emilio Espinosa      Alonso Cortés  
 Eduardo Sanchez

Sesión del día 21 de Mayo de 1899

Senores  
 Alcalde  
 D. Ventura Laguarda  
 Pedro Gallardo  
 Concejales  
 Agustín Fragosa  
 Emilio Espinosa  
 Alonso Cortés



En la villa de la Barquilla a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ventura Laguarda Rodríguez los señores Concejales, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la corporación que de resultas, la manifiesta yunta celebrada formada para el proximo ejercicio por el Sr. Administrador de Contribuciones e impuestos de esta Provincia para la rectificación en arreglo al Reglamento y transferir el censo de Abril último, se hacia preciso acordar cuanto fuera procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento en su virtud y teniendo en cuenta las diez pesetas de la supensión acordada. Que desde luego se proceda a su rectificación en diez comisiones y plazas que se ordenan con el fin de que por ello no sufra retraso su aprobación. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman todos los señores, concurrentes, de que gozó el Sr. Secretario interino

Ventura Laguarda      Pedro Gallardo      Agustín Fragosa  
 Emilio Espinosa      Alonso Cortés

Sesión del día 28 de Mayo

Senores  
 Alcalde  
 D. Ventura Laguarda  
 Pedro Gallardo  
 Concejales  
 Agustín Fragosa  
 Emilio Espinosa  
 Alonso Cortés



En la villa de la Barquilla a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ventura Laguarda Rodríguez los señores Concejales, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente, se manifestó a la corporación que como medida de economía se hacia preciso mandar a otros vecindarios, en la hincapié diaria de sal y la general de estiercol de madras, y acordó, en breva tiempo, lo que propusiera a la corporación con el fin de acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por su presidente y después de discutir lo acordado acerca del asunto de unánime y por unanimidad acordó. Que por el Sr. Alcalde presidente se ordene la publicación de bando haciendo saber a este vecindario que los diez, miércoles, viernes y domingos

Ventura Laguarda      Pedro Gallardo      Agustín Fragosa  
 Emilio Espinosa      Alonso Cortés





de cada semana mientras otra sea se disponga, se haga la limpieza y barrido cada una de la puerta de sus respectivas casas, miradas, recojiendo sus excrementos, así como también los que se encuentran en las corrales, seran barridos, desde entes y conducidos a distancia de medio kilómetro cuando menos de una población hasta ocho días, bajo la multa de una peseta por la falta del barrido o salte, en los días señalados, y de cinco pesetas por la falta de llevarlos enterrados semanalmente. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Ventura Seguirín Pedro Gallardo Estan Jaque

Emilio Pinilla Alonso Espinosa Alonso Cortez

Sesión del día 13 de Junio de 1893

En la villa de la Parravilla a once de Junio de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ventura Seguirín Rodríguez, los señores Concejales, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior, y fue aprobada por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que ha reunido de una por el Sr. D. Juan acerca de la limpieza general del término público como uno de los medios sanitarios que debían emplearse y que por lo tanto se hacía preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud aceptando lo propuesto por su Presidente, acordó que se proceda desde luego a verificar la limpieza general de mencionado pazo, y que los gastos que para ello sean precisos se satisficieran con cargo al repartido de impuestos, en atención a no hallarse consignada en ningún punto de la Ley alguna en tal objeto. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Ventura Seguirín Pedro Gallardo Estan Jaque

Emilio Pinilla Alonso Espinosa Alonso Cortez

- Sesiones
- Alcalde
- D. Ventura Seguirín
- Concejales
- Pedro Gallardo
- Concejales
- Agustín Espinosa
- Emilio Pinilla
- Alonso Espinosa
- Alonso Cortez



Sesión del día 11 de Junio

En la villa de la Parravilla a once de Junio de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ventura Seguirín Rodríguez, los señores Concejales, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior, y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que hallándose aprobada por la Diputación el expediente de arriendo de explotación de terrenos rústicos y sin cultivo de necesidad proceder a la formación del reparto en dicho término, y que en consecuencia de lo que resulta para cubrir dicho impuesto se hacía preciso acordar cuanto fuere procedente en su virtud, como también el reparto de la territorial como llegaba la época de su formación. El Ayuntamiento en su virtud acordó que se proceda desde luego a la formación de dicho reparto, y que los gastos que para ello sean precisos se satisficieran con cargo al repartido de impuestos, en atención a no hallarse consignada en ningún punto de la Ley alguna en tal objeto. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Ventura Seguirín Pedro Gallardo Estan Jaque

Emilio Pinilla Alonso Espinosa Alonso Cortez

- Sesiones
- Alcalde
- D. Ventura Seguirín
- Concejales
- Pedro Gallardo
- Concejales
- Agustín Espinosa
- Emilio Pinilla
- Alonso Espinosa
- Alonso Cortez



Sesión del día 13 de Junio de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ventura Seguirín Rodríguez, los señores Concejales, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior, y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que hallándose aprobada por la Diputación el expediente de arriendo de explotación de terrenos rústicos y sin cultivo de necesidad proceder a la formación del reparto en dicho término, y que en consecuencia de lo que resulta para cubrir dicho impuesto se hacía preciso acordar cuanto fuere procedente en su virtud, como también el reparto de la territorial como llegaba la época de su formación. El Ayuntamiento en su virtud acordó que se proceda desde luego a la formación de dicho reparto, y que los gastos que para ello sean precisos se satisficieran con cargo al repartido de impuestos, en atención a no hallarse consignada en ningún punto de la Ley alguna en tal objeto. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico





N. 0.473.825

Senores  
 Alcalde  
 D. Ventura Jaquiedo  
 D. Pedro Gallardo  
 D. Agustín Borrero  
 D. Emilio Piquillo  
 D. Alonso Espinosa  
 D. Alonso Cortés



expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó que la reunión tenía por objeto el examen del reparto de sufragios que terminado por la Junta repartidora presentaba en tal objeto y que por lo tanto debía ser de carácter sufragio precedente. El Ayuntamiento en sesión pública procedió a su examen y en virtud de lo mismo y arreglado a instrucciones y disposiciones vigentes, acuerda su entrega al público por término de ocho días para que dentro de ellos, quienes desearan, con tal de no ser perjudicados, el que es cualquier perjudicado, en la inteligencia de que pasado, que sean, se comunicará la Junta para resolver las reclamaciones que contra el mismo se produjesen, levantándose para tal efecto un libro que contendrá los nombres de los reclamantes que no subsiste con fuerza de resolución de la Corporación, sustituyendo copia de ella que se remitirá a este reparto y se remitirá después a la resolución de la superioridad. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que forman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Ventura Jaquiedo Pedro Gallardo Agustín Jaquedo  
 Emilio Piquillo Alonso Espinosa Alonso Cortés

Señor del día 23 de Junio de 1893  
 Senores  
 Alcalde  
 D. Ventura Jaquiedo  
 D. Pedro Gallardo  
 D. Agustín Borrero  
 D. Emilio Piquillo  
 D. Alonso Espinosa  
 D. Alonso Cortés



En la villa de la Carravilla a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y tres se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ventura Jaquiedo Rodríguez los Señores Concejales, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que el último domingo del actual trimestre debía hacerse el pago de haberes de empleados municipales, y al propio tiempo daba cuenta a la Corporación de lo ordenado por la superioridad para la formación de nuevos matrículas por arreglo al reglamento últimamente aprobado en virtud de dicho anterior. El Ayuntamiento dió lo manifestado por su Presidente, acordó sobre el primer cobro que se pague a los empleados sus haberes del trimestre en la parte proporcional que alcance y en el segundo que se cumplan las disposiciones de la superioridad y determinen y planen que de ordenen. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que forman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Ventura Jaquiedo Pedro Gallardo Agustín Jaquedo  
 Emilio Piquillo Alonso Espinosa Alonso Cortés

Señor del día 2 de Julio  
 Senores  
 Alcalde  
 D. Ventura Jaquiedo  
 D. Pedro Gallardo  
 D. Agustín Borrero  
 D. Emilio Piquillo  
 D. Alonso Espinosa  
 D. Alonso Cortés

En la villa de la Carravilla a dos de Julio de mil ochocientos noventa y tres se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ventura Jaquiedo Rodríguez los Señores Concejales, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y quedó aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que el día de hoy se expone al público el reparto de sufragios, por el término de ocho días, para que dentro de dicho tiempo, con tal de no ser perjudicados, el que es cualquier perjudicado, en la inteligencia de que pasado, que sean, se comunicará la Junta para resolver las reclamaciones que contra el mismo se produjesen, levantándose para tal efecto un libro que contendrá los nombres de los reclamantes que no subsiste con fuerza de resolución de la Corporación, sustituyendo copia de ella que se remitirá a este reparto y se remitirá después a la resolución de la superioridad. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que forman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Ventura Jaquiedo Pedro Gallardo Agustín Jaquedo  
 Emilio Piquillo Alonso Espinosa Alonso Cortés







Alonso Cortez

Vicente Rey  
Alonso Cortez

Señor del día 23 de Julio de 1893

Señores  
Alcalde  
D. Ventura Seguirado  
D. Pedro Gallardo  
Concejales  
Agustin Izarra  
Emilio Pinilla  
Alonso Espinosa  
Alonso Cortez  
Rey  
Cortez

En la villa de la Barrovilla a veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ventura Seguirado Rodríguez los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que algunos vecinos para hacer la conducción de sus estiercos, fuera de la población primeramente lo efectuaban en las puertas de sus casas por manifestarles era imposible sacarlos directamente a las calles, causando molestias al vecindario los propietarios que son perjudicados por los malos olores que aquellos despiden lo que ha sido presente a la Corporación para acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud y teniendo en cuenta que entre pocas de las habidas quedan de traer consigo el desarrollo de alguna epidemia de que afortunadamente se está libre en esta localidad, acuerda: Que desde luego se haga publicar un bando haciendo saber al vecindario la prohibición absoluta de estiercos en las puertas de sus casas en por horas ni por momentos bajo la más estricta responsabilidad del que no obedezca tal prohibición. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Ventura Seguirado Pedro Gallardo Agustin Izarra  
Emilio Pinilla Alonso Espinosa Alonso Cortez  
Vicente Rey  
Alonso Cortez

Señor del día 30 de Julio de 1893

Señores  
Alcalde  
D. Ventura Seguirado  
D. Pedro Gallardo  
Concejales  
Agustin Izarra  
Emilio Pinilla  
Alonso Espinosa  
Alonso Cortez  
Rey  
Cortez

En la villa de la Barrovilla a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ventura Seguirado Rodríguez los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que no habría sido posible abrir el plano de repandamiento del Ruido en atenuar a no haberse terminado por los labradores sembrados en su mayor parte la recolección y que por lo tanto se hacia preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud acordó prorrogar nuevamente el plazo para el día quince de Agosto inmediato. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Ventura Seguirado Pedro Gallardo Agustin Izarra  
Emilio Pinilla Alonso Espinosa Alonso Cortez  
Vicente Rey  
Alonso Cortez

Señor del día 6 de Agosto

Señores  
Alcalde  
D. Ventura Seguirado  
D. Pedro Gallardo  
Concejales  
Agustin Izarra  
Emilio Pinilla  
Alonso Espinosa  
Alonso Cortez  
Rey  
Cortez

En la villa de la Barrovilla a seis de agosto de mil ochocientos noventa y tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ventura Seguirado Rodríguez los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que era llegada la época de tener que proceder a la rectificación de la línea de puentes, a quienes se le piden las mediciones que se han de hacer, alteraciones en ella o baja que puedan acordarse para fijar definitivamente la línea que quedará para el año económico actual. El Ayuntamiento en su virtud pro-



















Señal del día 6 de Noviembre de 1899

En la villa de la Carravilla a seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ventura Requintero Rodríguez...

- Señores:
Alcalde: D. Ventura Requintero Rodríguez
Concejales: D. Pedro Gallardo, D. Agustín Sagasa, D. Emilio Pinilla, D. Alonso Espinosa



Ventura Requintero, Pedro Gallardo, Agustín Sagasa, Emilio Pinilla, Alonso Espinosa, Vicente Rey

Señal del día 13 y 14 de Noviembre

En estos días no hubo sesión, la primera o sea el día trece por reunirse la Junta Municipal del censo electoral para la proclamación de candidatos...

Vicente Rey

Señal del día 26 de Noviembre

En la villa de la Carravilla a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ventura Requintero Rodríguez...

- Señores:
Alcalde: D. Ventura Requintero Rodríguez
Concejales: D. Pedro Gallardo, D. Agustín Sagasa, D. Emilio Pinilla, D. Alonso Espinosa, D. Eduardo Puente



Ventura Requintero, Pedro Gallardo, Agustín Sagasa, Emilio Pinilla, Alonso Espinosa, Eduardo Puente, Vicente Rey

Señal del día 3 de Diciembre de 1899

En la villa de la Carravilla a tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ventura Requintero Rodríguez...





Señores  
 Alcalde  
 D. Ventura Laguarda  
 Comisario  
 D. Pedro Gallardo  
 Comisario  
 Aquilino Bragosa  
 Comisario  
 Alonso Espinosa  
 Eduardo Sanchez  
 Rey  
 Pineda

de primer jal de ventas de bienes inmuebles en esta Provincia, se hallaba apro-  
 bado el último de los lotes que comprende el terreno de los edificios de este término  
 no rematado por el vecino de esta villa Don Francisco de Marín y que por el  
 de su pago dentro de los quince días de la notificación, no se sintiendo por lo tanto  
 disponer cuanto fuera procedente. Al Ayuntamiento, visto en su vista, acordó: Que  
 por el Sr. Alcalde Presidente, se comunicase así a la Comisión nombrada al  
 efecto con el fin de que antes de las once y noventa y tres con trece céntimos procedan  
 a cuanto corresponda practicar un tal o cual, notifiándose de vez luego al Sr.  
 Francisco de Marín referido orden. En habiéndose visto, acordó, de que tratarse  
 se libran la suma que forman todos los señores concurrentes de que goza el dero-  
 tario artículo =

Ventura Laguarda      Pedro Gallardo      Aquilino Bragosa  
 Comisario      Comisario      Comisario  
 Alonso Espinosa      Eduardo Sanchez  
 Vicente Rey  
 Alfonso Pineda

Señores  
 Alcalde  
 D. Ventura Laguarda  
 Comisario  
 D. Pedro Gallardo  
 Comisario  
 Aquilino Bragosa  
 Comisario  
 Alonso Espinosa  
 Eduardo Sanchez  
 Rey  
 Pineda

En la villa de la Torre de la Alfranca a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres,  
 se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Ventura Laguarda Rodríguez, Sr. Comisario, que al margen  
 se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del ac-  
 to de la anterior y fue aprobada. En el Sr. Presidente, se manifestó a la bo-  
 furación que el agente encargado en Madrid para gestionar que por el Mi-  
 nisterio de Hacienda se trasladara a la Delegación de Hacienda de esta Provincia la  
 real orden de concepción para retirar la renta parte del capital perteneciente a los  
 bienes, enajenados de este provincia, se pedía un recurso por este Ayuntamiento so-  
 licitando que por el Ministerio de la Gobernación se pasase a Hacienda el expediente  
 que con tal objeto fue instruido que se encuentra archivado en el Ministerio  
 local, con el fin de gestionar su restitución y efecto, que se pretenden y que por  
 lo tanto se hace preciso acordar cuanto fuera procedente. Al Ayuntamiento en su  
 virtud, acordó: Que por el Secretario de esta el Ayuntamiento se formalice dicho  
 recurso en nombre del Ayuntamiento a quien facultada de vez luego y que  
 formulada se remita inmediatamente al agente encargado para su uso y demás  
 que correspondiere. En habiéndose visto, acordó, de que tratarse se libran la suma que forman  
 todos los señores concurrentes de que goza el dero-

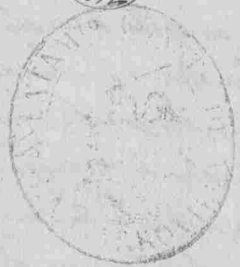
Ventura Laguarda      Pedro Gallardo      Aquilino Bragosa  
 Comisario      Comisario      Comisario  
 Alonso Espinosa      Eduardo Sanchez  
 Vicente Rey  
 Alfonso Pineda





Señal del día 17 de  
Diciembre de 1893

Señores  
Alcaldes  
D. Ventura Requero  
Sr. D.  
Pedro Gallardo  
Comisario  
Agustín Fragosa  
Comisario  
Alonso Espinosa  
Eduardo Sanchez  
Sr.  
D. J. M.



En la villa de la Torre de la Parra a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ventura Requero Rodríguez, los Señores Concejales, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio cuenta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que con motivo de acercarse las fiestas de Navidad felicitaba en que todos los años este Ayuntamiento trae de los pueblos anticipados a sus empujados Municipales sus haberes, con expensas al término fin de año, lo comunicaba en día la Corporación con el fin de acordar sobre el particular cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud y teniendo en cuenta que tal medida no solo viene de estorbo en tal Municipio como en todas las oficinas y dependencias del Estado, de unanimes conformidad acordada: Que a pesar de las pocas buenas condiciones en que se encuentra para tal objeto, por el Sr. Alcalde Presidente, se haga liquidación de las existencias que resulten en arca del Municipio y se resultase cantidad bastante proceda desde luego a librar a cada empleado la que correspondiere, y en caso contrario de la que resultare pueda ser repartida proporcionalmente con arreglo a los sueldos que disfrutan. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los Señores, con acuerdo de que yo el Secretario certifique =

Ventura Requero Pedro Gallardo Agustín Fragosa  
Comisario Comisario  
Alonso Espinosa  
Eduardo Sanchez  
Sr. D. J. M.

Señal del día 24 de  
Diciembre

Señores  
Alcaldes  
D. Ventura Requero  
Sr. D.  
Pedro Gallardo  
Comisario  
Agustín Fragosa  
Comisario  
Alonso Espinosa  
Eduardo Sanchez  
Sr.  
D. J. M.



En la villa de la Torre de la Parra a veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ventura Requero Rodríguez, los Señores Concejales, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio cuenta de la anterior y fue aprobada. Esto seguido por el Sr. Presidente se resolvió que se diese cuenta y lectura por el Sr. Secretario de lo que previene los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de 17 de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco sobre retribuciones y sueldo de los empleados. En consecuencia el Ayuntamiento acordó se formen por Secretaría las listas a que se refiere el artículo 27 de dicha Ley para inscribir a todos los nuevos comprendidos en la clase de diez y ocho años que por sí o por sus padres o tutores, comparezcan a solicitar en municipio en las mismas, como esta providencia y se acuerda emitir en dicha lista todas las circunstancias que se pidiere en su caso. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron todos los Señores, con acuerdo de que yo el Secretario certifique =

Ventura Requero Pedro Gallardo Agustín Fragosa  
Comisario Comisario  
Alonso Espinosa  
Eduardo Sanchez  
Sr. D. J. M.



Señal del día 31 de Diciembre  
de 1893

- Alcalde
- D. Ventura Requena
- D. Pedro Gallardo
- Antonio Esquivel
- Emilio Quintanilla
- Alonso Espinosa
- Eduardo Laucha



En la villa de la Corroñilla a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en sus salas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ventura Requena Rodríguez los señores concejales que al margen se expresan. Leída la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que la reunión tenía el solo objeto de recordar a la Corporación que el día de mañana era el señalado para la toma de posesión de los señores electos y que por lo tanto se hacía preciso acordar unánimemente lo que se procediera a acordar en su virtud, de modo que con el fin de cumplir con lo preceptuado por la Ley Municipal vigente se leyó en forma con el fin de que asistieran al acto a la hora que se designó con los apuramientos que son los siguientes. El no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los señores concurrentes de que es el Secretario certifica

Ventura Requena      Pedro Gallardo      Antonio Esquivel

Emilio Quintanilla      Alonso Espinosa

Eduardo Laucha  
Vicente Rey  
Marta









Acta de Sesiones celebradas por la Junta Municipal durante el periodo economico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres.

Sesion del dia tres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. En la villa de La Zarzovilla á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ventura Figueroa y Rodriguez. A previa citacion al efecto los señores anotados al margen que

señores que componen la Junta Municipal, y representada por el Presidente asistieron el objeto de esta sesion, se procedió en cumplimiento de lo que dispone el parrafo segundo del articulo cinco de la Ley Municipal, al nombramiento de la Comision que ha de examinar las cuentas de esta villa correspondientes al año economico de mil ochocientos noventa y dos, á mil ochocientos noventa y tres, y fueron elegidos para componerla los señores Don Bartolomé Perez y Sierra y Don Alonso Similla Lengua, y Don Martin Virasoro y Figueras.

Los que estando presentes, aceptaron el cargo ofreciéndole cumplir su comision con la exactitud posible. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se estudió la presente acta que firman con el Señor Presidente, y los vocales que suben y sacan despues de leida por mi el Secretario en esta voz de que certifique. José Olalla Prodigioso

- D. Bartolomé Perez y Sierra
- D. Alonso Similla
- D. Martin Virasoro y Figueras
- D. José Olalla Prodigioso
- D. Simón Virasoro
- D. Fernando Saltero
- D. Santiago Alcon
- D. José Jimenez



Ventura Figueroa y Rodriguez  
Alonso Similla  
Martin Virasoro

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including 'Martin Virasoro' and 'José Olalla Prodigioso'.



J. Simon Vizcano

Fernando Soltero

Vicente Ruiz  
Martín  
D. J. J.

Sesion del día  
22 de Mayo  
de 1893.

Señores que  
asistieron.

Presidente  
D. Bartolomé

Vocales

D. Alonso

D. Martín

D. José

D. Simón

D. Fernando

D. Santiago

D. José

En la villa de La Llanosilla á veinte y dos de Mayo de  
mil ochocientos noventa y tres se reunió en sesión pública bajo  
la Presidencia de D. Bartolomé José Sevilla, elegido vocal  
Presidente, los señores que componen la Junta Municipal que  
al margen se expresan, y habiendo el numero de vocales que la  
Ley prescribe para proceder en este acto, el Señor Presidente abrió  
abierto la sesión. Seguidamente se leyó el siguiente dictamen  
emitido por la Comisión elegida por la Junta Municipal  
los que subscriben han examinado con la debida atención los  
cuentos Municipales de esta villa correspondientes al año con-  
veniente de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos  
noventa y dos, y encontrándolos perfectamente arreglados y  
conformes con cuantos ingresos y gastos se han verificado en  
dicha periodo con sus correspondientes justificantes de recou-  
sacion y salida de fondos segun resulta de los Libros de inter-  
vencion, y de caja, así como tambien de los balances mensua-  
les, y cuentas trimestrales que presenta al Depositario con sus  
cargos de caja correspondientes á las respectivas mensualida-  
dades, no encuentran reparo alguno que ponerles conceptuándolos  
por lo tanto, dignos de aprobacion, sin embargo de que la Junta  
debe como mejor proceda en derecho, y la firmaron en La Llan-  
osilla á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa  
y tres = Bartolomé José = Alonso Sevilla = Martín Vizcano =  
Abierta discusión sobre el anterior dictamen, y como ninguno  
de los vocales presentes, hicieron uso de la palabra en contra, se  
hizo la oportuna pregunta por el Señor Presidente, y la Junta  
por unanimidad acordó aprobarle, y que se remitiera con  
tal con el expediente de letamen y censura á la Superioridad  
para su aprobacion, si la estima procedente. Y no habiéndola





Otros asuntos de que tratar, el Sr. D. Presidente leuante la sesión  
estendiéndose esta acta que firman todos los concurrentes que sabe  
hacera de que yo el Secretario certifica.

M. Peres Monso Pinilla

Martin Vizcano

José Olallo Modino

Simon Vizcano

Juan de Soltero

Vicente Puy  
Alfaro  
Puy





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





1900







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL